



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Coordinación de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Expediente: COTAIP/198/2018

Folio PNT: 00479518

Acuerdo COTAIP/259-00479518

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las catorce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **MIGUEL GONZÁLEZ GARRIDO**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **MIGUEL GONZÁLEZ GARRIDO**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos "**bases de licitación de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos de visita R/a Anacleto Canabal 1ra Sección en el municipio de Centro Tabasco**" (Sic). -----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales;



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **MIGUEL GONZÁLEZ GARRIDO**, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a las siguiente Dependencia: **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante su similar **DOOTSM/1987/2018**, informó: “...Al respecto me permito enviarle en medio magnético, la información solicitada.”...(Sic), Cabe resaltar que la Dependencia a la cual se le giró Oficio en los cuales se advierte que dicha Dependencia, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 159, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, constante de una **(01) foja útil, con anexos** mismos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. ----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado **MIGUEL GONZÁLEZ GARRIDO**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo



*2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** Hágase saber a quién dijo llamarse , que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse **MIGUEL GONZÁLEZ GARRIDO**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Arley Morales Lara, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/198/2018 Folio PNT: 00479518  
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/259-00479518





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 06 de Abril de 2018

Oficio Número: DOOTSM/1987/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Informe solicitado  
por MIGUEL GONZALEZ GARRIDO.**

**Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez.**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
**Presente.**

En atención al Oficio No.: COTAIP/0805/2018 de fecha 28 de Marzo del año en curso, en el que se recibió a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema de Infomex, relativa a:

**Expediente número: COTAIP/198/2018**  
**Folio PNT: 00479518**  
**Nombre del Interesado: MIGUEL GONZALEZ GARRIDO.**

**Información solicitada: "Bases de licitación de la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos de visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco" (Sic).**

**Informe:** Al respecto me permito enviarle en medio magnético, la información solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Arq. Adrián Ramses Sánchez Tenorio**  
Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

C.c.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.  
C.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.  
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.  
C.c.p.- Lic. José María de la Cruz de la Cruz.- Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.  
A'ARST/L'BMCL/JMCC/zds



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y  
SERVICIOS  
MUNICIPALES

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO**  
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017**

**DESCRIPCION DE LA(S) OBRA(S):**

K-494.- PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES,  
BANQUETAS Y RENIVELACION DE POZOS DE VISITA CALLEJON LOS MARIA, RA.  
ANACLETO CANABAL 1A. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**LOCALIDAD:**

0033.- RA. ANACLETO CANABAL 1RA. SECCION.

**NOMENCLATURA:**

Para los efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

**I. SFP:** La Secretaría de la Función Pública.

**II. CompraNet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**III. LOPSRM:** LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**IV. RLOPSRM:** REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

**V. LICITANTE:** Empresa que participa en la Licitación.

Av. Paseo Tabasco 1401,  
Tabasco 2000,  
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32  
www.villahermosa.gob.mx

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

### SECCIONES Y ANEXOS

#### SECCION I.- INSTRUCCIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

#### SECCION II.- INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

#### SECCION III.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.

PARTE I.-DOCUMENTACION DISTINTA DE LA PARTE TECNICA Y ECONOMICA DE LA  
PROPOSICION.

PARTE II.-CONTENIDO DE LA PROPOSICION

#### SECCION IV.- FORMATOS:

- a) DOCUMENTACION DISTINTA
- b) ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y
- c) MODELO DE CONTRATO

# SECCION I

## INSTRUCCIONES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

### Índice

- 1 PROGRAMA DE EVENTOS DE LA LICITACION
- 2 PLAZO DE EJECUCION Y FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.
- 3 MONEDA E IDIOMA DE LA PRESENTACIONES.
- 4 ANTICIPO
- 5 LUGAR DE REUNIÓN FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.
- 6 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES
- 7 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.
- 8 PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES
- 9 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES
- 10 ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- 11 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES
- 12 EVALUACION, ADJUDICACION Y FALLO
- 13 LICITACION DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN O NULIDAD
- 14 DEVOLUCION DE PROPOSICIONES DESECHADAS
- 15 FIRMA DEL CONTRATO
- 16 FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS
- 17 PROHIBICION DE LA NEGOCIACION
- 18 AJUSTE DE COSTOS
- 19 CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE
- 20 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR
- 21 GARANTIAS
- 22 GASTOS FINANCIEROS
- 23 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN
- 24 SUBCONTRATACIÓN
- 25 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE
- 26 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES
- 27 SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
- 28 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
- 29 MARCO NORMATIVO
- 30 CONTROVERSIAS
- 31 INCONFORMIDADES
- 32 BITACORA ELECTRONICA DE LA OBRA PÚBLICA (BEOP)
- 33 INFORMACION DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

# SECCION I

## GENERALIDADES DE LA OBRA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 27 Fracción II y Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante LOPSRM, y demás disposiciones legales y administrativas en la materia; El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco. A través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para la contratación de obra de referencia a base de precios unitarios y tiempo determinado, referente a los trabajos de:

**Obra.- K-494.- PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y RENIVELACION DE POZOS DE VISITA CALLEJON LOS MARIA, RA. ANACLETO CANABAL 1A. SECCION, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

**Ubicados en la Localidad: 0033.- RA. ANACLETO CANABAL 1RA. SECCION.**

### ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los recursos disponibles fueron aprobados al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, dentro del **RECURSOS DE PROGRAMAS REGIONALES** y fueron autorizados mediante Oficio(s) No. **HAC/DP/OA/00506/2017** de fecha(s) **01 DE AGOSTO DE 2017**, por la Dirección de Programación.

### IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar el contrato, con las personas siguientes:

No podrán participar en la licitación, las personas físicas o morales **QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

las personas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.

Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

*Fracción reformada DOF 07-07-2005, 28-05-2009*

En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Sexto de esta Ley;



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

## INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas se inicia con la publicación de la invitación y concluye con la firma del contrato.

### DE LA ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la invitación número **IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017** de fecha **16 de Noviembre de 2017**, para participar en la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, mediante el procedimiento establecido en los Artículos 27, fracción II y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados. A continuación se establecen las bases del procedimiento de contratación que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y registro a la licitación desde la publicación de la invitación y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones y en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en: **la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en Paseo Tabasco No. 1401 2do. Piso, Col. Tabasco 2000**, al teléfono **01 993 3 10 32 32 ext. 1097**, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00, sin costo alguno.

Es requisito indispensable el registro **COMPRANET 5.0** para participar en esta licitación.

Fecha límite de registro a participar en la licitación: **21 de Noviembre de 2017**

### EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (**Documentos Nos. AT-3 y AT-4**) y consiste en: **Obras similares a la de esta licitación.**

## 1.- PROGRAMA DE EVENTOS DE LA LICITACION

No.	Evento	Fecha	Hora	Lugar
1.	Invitación	16 de Noviembre de 2017		CompraNet
2.	Límite disposición de la invitación	21 de Noviembre de 2017		
3.	Visita de obra	21 de Noviembre de 2017	09:00 HRS.	En la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la DOOTSM
4.	Recepción de preguntas para la Junta de aclaraciones	21 de Noviembre de 2017	De 09:00 a 12:30 HRS.	En CompraNet y en la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la DOOTSM
5.	Primera Junta de aclaraciones.	21 de Noviembre de 2017	12:30 HRS.	En la sala de juntas de la DOOTSM
6.	Acto de presentación y apertura de proposiciones.	27 de Noviembre de 2017	10:30 HRS.	En la sala de juntas de la DOOTSM
7.	Acto de Fallo de la licitación.	SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES		En la sala de juntas de la DOOTSM
8.	Fecha estimada de formalización del contrato	30 de Noviembre de 2017		
9.	Fecha estimada de inicio de los trabajos	01 de Diciembre de 2017		

## 2.- PLAZO DE EJECUCION Y FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

El Plazo de ejecución de los trabajos es de **30 DIAS NATURALES**, la fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **01 de Diciembre de 2017** y la fecha de terminación será el día **30 de Diciembre de 2017**

## 3.- MONEDA E IDIOMA DE LA PRESENTACIONES.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: **Peso mexicano.**

Las proposiciones deberán presentarse en idioma **Español**

Catálogos, folletos e información técnica será presentado en idioma **Español**

## 4.- ANTICIPO

*No se otorgará anticipo alguno*

## 5.- LUGAR DE REUNIÓN FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en: la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a las **09:00 horas**, el día **21 DE NOVIEMBRE DE 2016**, siendo atendidos por: por: **Ing. Linco Jesús Beltrán Olan**, Subdirector de Contratación de Obras y Servicios con número telefónico **01 993 3 16 98 96 ext. 1097.**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y Tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares, así como aquéllos que autorice la convocante. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la dependencia o entidad designar a un técnico que guíe la visita. Dicho plazo podrá ser hasta de setenta y dos horas, cuando por razones de seguridad o acceso al sitio de los trabajos resulte necesario, debiéndose en este caso establecer dicho término en este procedimiento de contratación.

## 6.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES.

La primera junta de aclaraciones se celebrará a las **12:30 horas, el 21 DE NOVIEMBRE DE 2017**, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, siendo atendidos por: **Ing. Linco Jesús Beltrán Olan**, Subdirector de Contratación de Obras y Servicios con número telefónico **01 993 3 16 98 96 ext. 1097**.

En la(s) junta(s) de aclaraciones, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre este procedimiento de contratación le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los asistentes interesados y los servidores públicos que intervengan. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases del procedimiento de contratación, **deberán presentar un escrito**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la fecha y hora indicadas, o enviarse a través de un correo electrónico, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

CORREO ELECTRONICO: [sub\\_tecnica@yahoo.com.mx](mailto:sub_tecnica@yahoo.com.mx)

## 7.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse a las **10:30 HRS.**, el día **27 DE NOVIEMBRE DE 2017**, en: la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sito en Paseo Tabasco No. 1401 2do. Piso, Col. Tabasco 2000** de esta ciudad, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la presidencia del servidor público designado. Los licitantes o

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones en sobre cerrado y en su caso el escrito indicado anteriormente.

En los casos en que la dependencia o entidad así lo determine, se establecerá con precisión en las bases del procedimiento de contratación la documentación que deberá ser firmada por los licitantes en cada hoja. El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

## 8.- PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en este procedimiento de contratación, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos o presupuesto (**documento AE-1**) de obra o servicios y los programas solicitados (**documento AE-2**), mismos que deberán ser firmados en cada hoja.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En los casos en que la dependencia o entidad así lo determine, se establecerá con precisión en las bases del procedimiento de contratación la documentación que deberá ser firmada por los licitantes en cada hoja. El licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La proposición será entregada en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior y completamente cerrado, señalando el licitante su domicilio el cual será el lugar donde este recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebre con este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco de conformidad con la LOPSRM y su reglamento. (Art. 41 y 42 del RLOPSRM)

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, aquélla deberá anexar por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, escrito firmado por el representante legal dirigido a El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, facultándolo para la entrega del sobre que contenga la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o de mensajería que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en este procedimiento de contratación.
- c) Que la proposición no se entregue en sobrecerrado; y
- d) Cuando el sobre llegue roto por el manejo del servicio postal o de mensajería.
- e) **No se aceptan propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.**

**NOTA: LOS LICITANTES DEBERAN INCLUIR A CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN SU PROPUESTA (DOCUMENTACIÓN DISTINTA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA) LA LEYENDA:**

**"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"**

## 9.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.

Cada proposición deberá estar integrada, como se indica a continuación:

Acorde al Art. 36 Primer Párrafo de la LOPSRM la documentación que acompaña a la proposición (**Parte I de la Sección III**) deberá a elección del licitante entregarse dentro o fuera del sobre que contenga la proposición.

La proposición, partes Técnica y Económica (**Parte II de la sección III**)

Para facilitar el procedimiento de licitación, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el registro de contratistas, así como la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En ningún caso se impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

dicho registro, por lo que los licitantes que adquirido su registro de participación en la licitación podrán presentar sus proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que, en su caso, hayan ejecutado trabajos con contratos terminados en costo y tiempo

## 10.- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas No se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzca documento alguno, asimismo, no se permite el uso de **teléfonos celulares o aparatos de grabación y cualquier aparato electrónico de comunicación o captura de imágenes, video y sonido**, podrá salir pero no podrá entrar de nuevo a la sala hasta que se termine la revisión total de las propuestas. Se recomienda la Presencia del representante de la empresa licitante con anticipación a la hora establecida para dichos eventos, y solo se permite que esté presente un representante por compañía, y si por alguna razón ajena a la dependencia no se puede entrar a la sala de concurso donde se llevará a cabo el acto, en la puerta de la sala se procederá a pasar el registro de nombres y firmas de los participantes presentes, pasar lista, recoger paquetes y nada más podrán participar los licitantes de las empresas que se anotaron en el tiempo indicado.

No será motivo de desechamiento de la proposición el que un licitante se ausente del acto, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en este procedimiento de contratación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se llevará a cabo la revisión de las mismas solo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, **sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo**, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones recibidas.
- II. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco facultado para presidir el acto, firmarán de las proposiciones presentadas, **el Documento AE-1 Catálogo de conceptos y el Documento AE-2 Programa General de Ejecución de los Trabajos**, en el que se consigne el programa, los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta licitación;
- III. Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 62 del RLOPSRM y que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En esta acta se señalará el día y hora que se celebrara el fallo de la licitación.
- IV. El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones recibidas, debiendo elaborar una información soporte utilizada para realizar la adjudicación del contrato conforme lo dispuesto en el artículo 68 del RLOPSRM, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo;

## 11.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La falta de información o documentos que impidan comprobar la solvencia requerida en este procedimiento de contratación. (Artículo 69 fracción I del RLOPSRM);
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en este procedimiento de contratación.
- III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en este procedimiento de contratación. (Artículos 64 y 65 del RLOPSRM);
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco. (Artículo 69 fracción II del RLOPSRM);
- V. Cuando la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa. (Artículo 69 fracción III del RLOPSRM);
- VI. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. (Artículo 69 fracción IV del RLOPSRM);
- VII. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- VIII. Cuando las cantidades de trabajo y/o precios unitarios del catálogo de conceptos, presenten alteraciones, raspaduras, tachaduras y/o enmendaduras. (Artículo 69 fracción II del RLOPSRM);
- IX. Cuando el licitante no presente uno o varios análisis de precios unitarios o que éstos estén incompletos. (Artículo 69 fracción I del RLOPSRM);
- X. Cuando el licitante, en su catálogo de conceptos, omita alguno o algunos de los precios unitarios. (Artículo 69 fracción I del RLOPSRM);
- XI. Cuando el licitante, en su documentación no señale el indicador económico utilizado en el análisis del costo por financiamiento (Artículo 65 apartado A fracción V inciso C del RLOPSRM);
- XII. Cuando el licitante, en su análisis del costo por financiamiento no incida la amortización del o los anticipos otorgados, si es el caso. (Artículos 50 fracción III de la RLOPSRM, y que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que se establezca en el procedimiento de contratación.
- XIII. Cuando el licitante, para su análisis y cálculo del costo por financiamiento no tome como base el importe resultante de la suma de costo directo más costo indirecto.
- XIV. Cuando en la parte económica se incluyan los cargos por concepto de asociación a cámaras industriales o comerciales de la construcción (Artículo 220 del RLOPSRM);

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

- XV. El no incluir dentro de su propuesta el registro a participar en la licitación.
- XVI. El no anexar copia de la acreditación de la firma electrónica del superintendente que estará a cargo de la ejecución de la obra.
- XVII. Cuando el licitante en su documentación no señale el indicador económico específico de la tasa de interés utilizada en el cálculo del costo por inversión integrante de los análisis de los costos horarios. (Artículo 197 último párrafo del RLOPSRM);
- XVIII. La falta de firma en cualquier documento de la proposición.
- XIX. Que el plazo de ejecución de los trabajos propuesto por el licitante sea mayor al establecido en el procedimiento de contratación.
- XX. Que los precios propuestos por el licitante No sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- XXI. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, No se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado
- XXII. Que los análisis de costos indirectos No se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este procedimiento de contratación y en el Reglamento y cuando el porcentaje manifestado para la ejecución de los trabajos no esté de acorde a las características y magnitud de los trabajos a ejecutar
- XXIII. Cuando el licitante en su cálculo del factor de salario real (**Documento AE-4**) no considere como días pagados no trabajados únicamente a los que establece la Ley Federal del Trabajo y al contrato colectivo de trabajo (en su caso).
- XXIV. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en este procedimiento de contratación y por qué afecten directamente la solvencia de la proposición ó la realización de los trabajos.
- XXV. Cuando el licitante se encuentre en listado de contratistas incumplidos que publica la **Secretaría de la Contraloría del Estado de tabasco (SECOTAB)**.

## 12.- EVALUACION, ADJUDICACION Y FALLO.

### EVALUACION

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo señalado **artículo 63 fracción I** del Reglamento, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 38 de la LOPSRM y en los artículos 44, 45, 64 y 65 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en estas bases del procedimiento de contratación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: **una cuantitativa**, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; **y otra cualitativa**, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

#### LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de contratación, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto. (Art. 67 del RLOPSRM)

#### EL FALLO.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco emitirá un fallo, el cual contendrá lo establecido en el artículo 39 de la LOPSRM.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de **CompraNet** el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. Conforme a lo establecidos en el Artículo 39 del Reglamento de la LOPSRM.

La información soporte utilizada por la convocante para realizar la adjudicación del contrato en los procedimientos de contratación deberá integrarse en el expediente correspondiente.

Cuando exista desechamiento de alguna proposición El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco se notificarán a los licitantes, las razones y fundamentos para ello, con base en la evaluación realizada.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán devolverse cuando sea solicitado por los licitantes, o bien, podrán ser destruidas en los términos del último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación del criterio de adjudicación previsto en el artículo 63 del Reglamento de la LOPSRM, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la LOPSRM.

### **13.- LICITACION DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN O NULIDAD.**

#### **DESIERTA**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, declarará desierta la licitación cuando a su juicio las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos de estas bases del procedimiento de contratación sus precios de insumos no fueren aceptables, cuando ninguna persona adquiera las bases del procedimiento de contratación, o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se considerará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes no son aceptables, cuando se propongan importes que no pueden ser pagados por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

#### **SUSPENSIÓN**

La SFP, en ejercicio de sus facultades, podrá suspender el procedimiento de contratación o determinar su nulidad parcial total en términos de los Artículos 88, 92 y 94 de la LOPSRM.

#### **CANCELACION**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, podrá cancelar la licitación en cualquier tiempo debido a caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos o de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, la determinación de dar por cancelada la licitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión; la cual se hará del conocimiento de los licitantes

### **14.- DEVOLUCION DE PROPOSICIONES DESECHADAS.**

Las proposiciones que se hayan recibido y sean desechadas durante el proceso de contratación, podrán ser devueltas a los licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el H Ayuntamiento Constitucional de Centro podrá proceder a su devolución o destrucción.

En caso de requerir la devolución de su proposición, deberá de presentar un escrito dirigido al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, firmado por el representante legal de la empresa licitante asimismo, deberá anexar copia de identificación oficial del representante legal.

## 15.- FIRMA DEL CONTRATO.

**MODELO DEL CONTRATO:** El modelo de contrato se anexa al presente procedimiento de contratación.

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador, presentará para su cotejo, los documentos siguientes:

**I.-** Original y copia simple de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Para personas físicas acta de nacimiento o carta de naturalización en su caso e identificación oficial vigente y en el caso de personas morales, identificación oficial vigente del representante legal de la empresa.

**II.-** Registro federal de Contribuyentes.

**III.-** Poder notarial del representante legal para suscribir contratos, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente, e identificación oficial vigente del mismo.

**IV.-** Carta compromiso en hoja membretada del contratista donde manifieste el nombre y N°. de su Director responsable de obra (DRO) que estará encargado durante toda la ejecución del contrato, así mismo deberá adjuntar carta compromiso por parte del Director Responsable de Obra donde se compromete a prestar sus servicios para la obra del contrato adjudicado, en hoja membretada del DRO y anexara copia de su registro vigente emitido para la comisión de Directores Responsables y corresponsables de Obra del Estado de Tabasco, previo a la firma del contrato en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

**V.-** Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2016, el licitante con quien se vaya a celebrar el contrato, previamente a su formalización, deberá solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al Servicio de Administración Tributaria, en los términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31 y a que se refiere la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal mencionada anteriormente.

El documento con la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere el párrafo anterior, de dicha regla, tendrá una vigencia durante un período de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión de la opinión correspondiente a través de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

En el caso de propuestas conjuntas, deberán presentar la opinión positiva vigente por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de contratistas no será necesario presentar la información a que se refiere el párrafo anterior, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada. **(Art. 61 fracc. VII párrafo 2do.)**

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización del contrato, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

La adjudicación del contrato obligará a El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo **dentro de los quince días naturales siguientes** al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I y II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 6.6 de este procedimiento de contratación, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Si El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de este procedimiento de contratación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

## 16. FORMA Y TERMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

El contratista recibirá de El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, el pago total en moneda nacional que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

Los trabajos objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de obra dentro de los **seis (6) días naturales** siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el **día último de cada periodo** acordado, la residencia de obra dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la **Dirección de Finanzas Municipales** del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, ubicadas en **Paseo Tabasco No. 1401 2do. Piso, Col. Tabasco 2000**, de esta ciudad, dentro de un plazo no mayor de **veinte (20) días naturales**, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, para que El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

## 17. PROHIBICION DE LA NEGOCIACION.

Ninguna de las condiciones contenidas en este procedimiento de contratación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido la LOPSRM

## 18.- AJUSTE DE COSTOS

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la LOPSRM, determina que el procedimiento de ajuste de costos, se lleve a cabo de conformidad con la fracción II del artículo 57 de la citada ley. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la citada LOPSRM. Este procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de la LOPSRM.

Acorde con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, a partir del 15 de julio de 2011 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tiene la facultad exclusiva de elaborar y publicar los índices nacionales de precios.

## 19.- CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE

Para evaluar la capacidad financiera del licitante, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco verificará que:

El capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

El licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y

El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

Art. 64, fracc. VI del RLOPSRM.

## 20.- RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

De las estimaciones que se le cubran al contratista, se le descontará el cinco al millar (0.5%) del importe de cada estimación, para cumplir con el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos en vigor, por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de obras y servicios que realiza la SFP, según lo establece el artículo 37 fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

## 21.- GARANTIAS

### GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS,

## VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

### GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro y a satisfacción de El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro y a satisfacción de El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, **por el diez por ciento (10%) del importe total de los trabajos contratados.**

### GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Al término de todos los trabajos, no obstante su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, el Código Civil Federal y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por **un plazo de doce meses por el cumplimiento** de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro y a satisfacción de El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, por un valor del **diez por ciento (10%) del importe total ejercido de los trabajos**; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al artículo 66 de la LOPSRM.

Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

establecer que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la LOPSRM y su Reglamento, así como, las disposiciones expedidas en esta materia de la forma siguiente:

La fianza se otorgará en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco deberá informar a la afianzadora el estado de los trabajos realizados.

En caso de incumplimiento a estas disposiciones, se tendrá por no recibidas las garantías y, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Artículo 47 de la LOPSRM.

## 22.- GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

## 23.- PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en este procedimiento de contratación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## 24.- SUBCONTRATACIÓN.

No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos. **(En este caso el licitante anexará a su proposición el formato que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").**

## 25.- RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.

No se proporcionará material ni equipo de instalación permanente. **(En este caso el licitante anexará a su proposición el formato que se le proporciona con la leyenda "NO APLICA").**

## 26.- RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

- A) El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar **el 3% (tres por ciento)** de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

No obstante lo anterior, será improcedente la devolución de las retenciones efectuadas al contratista, en el caso de que el atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa general de ejecución de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88, del Reglamento de la LOPSRM.

- B) Si el contratista no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera del contrato y en el programa general de ejecución de los trabajos, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar **el 0.3% (tres al millar)**, del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, determinando los atrasos con base en las fechas parciales o de terminación fijadas en el programa general



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato hasta el momento de la terminación total de los trabajos. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

## 27.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Asimismo, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se de por terminado anticipadamente el contrato, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

## 28.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco podrá rescindir administrativamente el contrato en caso

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, independientemente de las garantías, y demás cargos que procedan. En tal caso la opción que se adopte atenderá a la que depare el menor perjuicio a El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco debiéndose fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Si El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los Artículos 61 y 62, fracción II, de la LOPSRM y 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 de su Reglamento.

## 29.- MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente; Resolución Miscelánea Fiscal para 2007 y las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

## 30.- CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto **30.-** denominado **MARCO NORMATIVO**, de este procedimiento de contratación y en cualquier otra norma legal aplicable.

## 31.- INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública o ante el Órgano Interno de Control dependiente de la Secretaría antes citada, ubicada en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, 2º Piso, Colonia Copilco El Bajo, C. P. 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet.

### **32.- BITACORA ELECTRONICA DE LA OBRA PÚBLICA (BEOP)**

La elaboración, control y seguimiento de la Bitácora que se utilice para ejecución de los trabajos de la obra objeto de esta licitación se llevará a través de medios electrónicos.

Por tal motivo el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro y el licitante que resulte adjudicado se comprometen a realizar las gestiones necesarias y oportunas para encontrarse en aptitud de utilizar la Bitácora Electrónica de la obra Pública en la realización de los trabajos materia de la presente licitación.

Por tal motivo, previamente al inicio de los trabajos, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro y el licitante que resulte adjudicado, deberán obtener y habilitar los certificados digitales que permitan generar la firma electrónica de las notas de la Bitácora Electrónica.

### **33.- INFORMACION DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**

Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, su reglamento y Lineamientos correspondientes.

## SECCION II.- INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

- **Catálogo de conceptos;**  
Conteniendo cantidades y unidades de medición (los cuales deberán ser congruentes con lo manifestado en los planos y especificaciones correspondientes)
- **Especificaciones Generales**
- **Especificaciones Particulares (Alcances)**
- **Normas de calidad de los materiales.**
- **Proyecto ejecutivo (Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería)**

## SECCION III.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN

### PARTE I.-DOCUMENTACION DISTINTA DE LA PARTE TECNICA Y ECONOMICA DE LA PROPOSICION.

Con fundamento en lo que establece el artículo 31 de la LOPSRM, el licitante, deberá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito y en sobre cerrado.

Los licitantes, a su elección, deberán acompañar dentro o fuera del sobre que contenga sus proposiciones, los siguientes documentos:

- I).- En el acto de presentación y apertura de proposiciones bastara que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuente con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- II).- **Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.** (Art. 36 párrafo I y 61 fracc. IX inciso d del RLOPSRM)
- III).- **Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones** y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma las bases del procedimiento de contratación, Denominación o Razón Social, Domicilio (calle y numero), colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Tel. Celular, Fax, Correo Electrónico, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal.
- IV).- **Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el Artículo 51 y 78 de la LOPSRM.** Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma las bases del procedimiento de contratación, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal.
- V).- **Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona quien firme la proposición.
- VI).- **Para personas jurídico colectivas, original (para cotejar) y copia fotostática legible** del testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, la que deberá estar inscrita en el registro público de comercio y copia fotostática de identificación oficial de quien firma la proposición, copia del registro federal de contribuyentes.

**Para personas físicas**, original ó copia certificada (para cotejar) y copia fotostática del acta de nacimiento, registro federal de contribuyente y copia fotostática de identificación oficial.

**Para participar en la licitación, dos o más interesados podrán agruparse** para presentar una sola proposición cumpliendo los siguientes requisitos CONFORME AL ART. 47 del RLOPSRM

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de contratación;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio formará parte del mismo como uno de sus anexos, y

IV. Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas, se requerirá la autorización escrita del titular del Área responsable de la contratación, en la cual deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación. Dicha autorización deberá formar parte del expediente de contratación respectivo. (Art. 47 del RLOPSRM)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del RLOPSRM, las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, **deberán presentar en forma individual** lo señalado en los Documentos II, III, IV, V y VIII, anexos **AT-3 y AT-4** de estas bases de este procedimiento de contratación la **omisión de algunos de estos documentos por parte de alguno de los integrantes** será motivo para desechar la propuesta.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una proposición conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

**VII).- Escrito mediante el cual la persona jurídica colectiva** manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

**a).- De la persona jurídica colectiva:**

Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quién se hayan otorgado asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y;

**b).- Del representante:**

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma la invitación, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal.

**VIII).-Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad** de que por el conducto de los licitantes **no podrán participar, personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública**, en los términos de la LOPSRM o de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación. En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes (**Artículo 51, fracción IV de la LOPSRM**).

Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma la invitación, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con la(s) persona(s) y licitante(s) que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, (**Art. 51, fracción VI de la LOPSRM**).

**IX).- Escrito mediante el cual se compromete a contratar un (D.R.O.)** Director Responsable de Obra, en su caso los corresponsables que de acuerdo al tipo de obra se requieran con la especialidad de esta licitación. (Los gastos que se generen por estos conceptos deberán ser considerados dentro de los indirectos).

Deberá entregar original y copia vigente legible del Registro del D.R.O y sus corresponsables previo a la firma del contrato.

Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma las bases del procedimiento de contratación, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal.

**X).- Manifiesto de Integridad.-** Mediante la cual los licitantes manifiestan que por sí mismos, a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones. Este escrito deberá contener lugar y fecha de presentación de apertura, nombre y cargo del servidor público quien firma la invitación, No. de licitación, Nombre de la Obra, Ubicación y Nombre y firma del licitante y/o Nombre y firma del apoderado o representante legal.



**XI).- Copia simple de la carta de aceptación e invitación electrónica del Compranet 5.0**

**XII).- Copia fotostática del Certificado de Afiliación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC). (Opcional)**

**XIII).- El Presente proceso de contratación de licitación: bases**

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (**Documentos Nos. AT-3 y AT-4**) y consiste en: **Obras similares a la de esta licitación.**

**SE ANEXAN FORMATOS DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA SECCION IV**

## PARTE II.- PARTE TECNICA Y ECONOMICA DE LA PROPOSICION.

La proposición que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

*REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.*

### ANEXOS TECNICOS

- AT-1 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS Y QUE ESTABLEZCA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.
- AT-2 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD.
- AT-3 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES ANEXANDO DOCUMENTO QUE AVALEN DICHA INFORMACION EN OBRAS DE CARATERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO. ANEXAR CARATULAS DE CONTRATO EN CASO CONTRARIO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTOS
- AT-4 ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRICULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES. SE DEBERA ANEXAR COPIA DE LA ACREDITACION DE LA FIRMA ELECTRONICA DEL SUPERINTENDENTE QUE ESTARA A CARGO DE LA EJECUCION DE LA OBRA
- AT-5 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE

A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO LE PROPORCIONARÁ EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

- AT-6 MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, SOLO EN EL CASO DE HABERSE PREVISTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO PODRÁ SOLICITAR LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁN.
- AT-7 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS, CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.
- AT-8 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE AL MENOS POR LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ULTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS Y LA DECLARACION FISCAL DE LOS DOS EJERCICIOS ANTERIORES SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
- AT-9 MANIFIESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL LICITANTE DE HABER O NO HABER FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

#### ANEXOS ECONOMICOS

- AE-1 CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

AE-2 PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA.

AE-3 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES AGRUPANDO POR:

MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

MANO DE OBRA.

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.

**PRESENTAR COTIZACIONES DE LOS MATERIALES MÁS PREPONDERANTES**

AE-4 FACTOR DE SALARIO REAL.

A ANÁLISIS DEL FACTOR  $T_p/T_I$

B TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.

C ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL. (TABULADOR DE SALARIOS REALES DE MANO DE OBRA.).

Deberá anexar el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. (Art. 45 fracc. III del RLOPSRM)

AE-5 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE.

AE-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.

AE-7 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES. **SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS MURETE DE INAUGURACIÓN Y LETRERO DE OBRA.**

AE-8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

AE-9 CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. IR-04/AR-076F/17 IO-827004998-E117-2017

AE-10 CARGOS ADICIONALES.

AE-11 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.

AE-12 PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

MANO DE OBRA.

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**NOTA: SE DEBERA ANEXAR EN ARCHIVO ELECTRONICO TODA SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ASI MISMO LA DOCUMENTACION DISTINTA EN PDF, EL CATALOGO DE CONCEPTOS INVARIABLENTE DEBERÁ PRESENTARLO EN EXCEL**

**SE ANEXAN FORMATOS DE ESTOS DOCUMENTOS EN LA SECCION IV**